

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE
ASEO Y SERVICIO DE AUXILIAR.

En Punta Arenas, a 30 de marzo de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado en la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Jimenez Gallardo, arquitecto, cédula nacional de identidad n° 9.159.007-7, con domicilio en calle Croacia n° 722, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuya personería consta del DS n° 76 (V. y U.), de 2006, por una parte; y por la otra, Sodexho Chile S.A., representado por don Jaime Rodriguez García-Reyes, administrador hotelero, cédula nacional de identidad n° 7.038.313-6, con domicilio para estos efectos en calle Fagnano n° 630, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuyas facultades constan del Acta de Constitución del Directorio, Ratificación de Presidente, Designación de Gerente General y Modificación de Poderes, de 20 de agosto de 2001, reducida a escritura pública con fecha 30 de agosto de 2001, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se conviene lo que sigue:

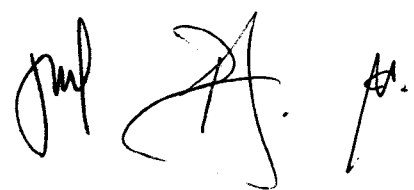
PRIMERO: Por contrato de fecha 22 de junio de 1998, aprobado por la resolución exenta n° 152, de 3 de agosto de 1998, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, las partes comparecientes convinieron en que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en adelante "la Seremi" encomendara a "Sodexho Chile S.A." la prestación de los siguientes servicios: a) de limpieza y mantenimiento de aseo; y b) de auxiliar, en beneficio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en sus dependencias de calle Bories n° 472, 3° piso.

SEGUNDO: Que las partes ya individualizadas, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato mencionado en el punto PRIMERO precedente, fundadas en las siguientes razones:

- a. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el punto SEXTO del contrato que se modifica, Sodexho Chile S.A. percibirá mensualmente la suma equivalente a 34.55 Unidades de Fomento, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado;
- b. Que, desde 1998 a la fecha, el personal de "la Seremi" ha aumentado de 16 a 28 personas, lo que ha provocado un fuerte incremento de los insumos que Sodexho Chile S.A. debe proveer a "la Seremi";
- c. Que el servicio que presta Sodexho Chile S.A. es de carácter prioritario para "la Seremi" por cuanto es un servicio que se necesita en forma cotidiana y "la Seremi" carece de personal para realizarlo.

TERCERO: En virtud de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, las partes vienen en modificar el punto SEXTO del contrato de fecha 22 de junio de 1998, ya singularizado, en el sentido de establecer que Sodexho Chile S.A. percibirá mensualmente, por la prestación de los servicios contratados la suma equivalente a 34,55 Unidades de Fomento, incluyendo este estipendio el

518

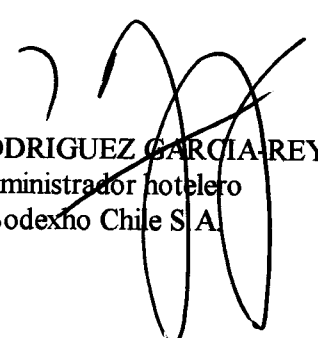


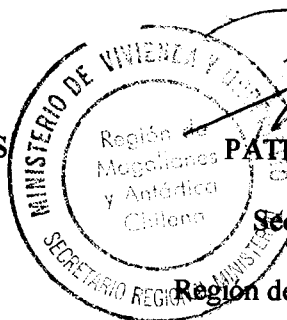
Impuesto al Valor Agregado; suma que se verá complementada durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2007, por la suma adicional equivalente a 8,98 Unidades de Fomento; suma que también incluye el Impuesto al Valor Agregado. Ambas sumas serán pagadas por "la Seremi" contra presentación de las facturas correspondientes, considerándose, para tal efecto, el valor de la Unidad de Fomento al último día del mes que se factura.

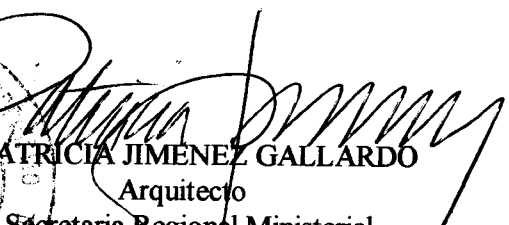
CUARTO: Sodexho Chile declara expresamente estar en conocimiento que, durante el mes de mayo de 2007, "la Seremi" llamará a licitación pública para contratar nuevamente los servicios de limpieza, mantenimiento de aseo y de auxiliar.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que, en todos aquellos aspectos que no se encuentran comprendidos en las modificaciones anteriorente indicadas, se mantienen íntegramente vigentes la totalidad de las estipulaciones y disposiciones contenidas en el contrato singularizado en el punto PRIMERO precedente.

DECIMO: Esta modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares de la misma fecha, texto y tenor, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Seremi.


JAIME RODRIGUEZ GARCIA-REYES
Administrador hotelero
Sodexho Chile S.A.




PATRICIA JIMENEZ GALLARDO
Arquitecto
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena




JIMENA TOLEDO LLANOS
Abogado
Ministro de Fe.



SEGUNDA MODIFICACION DEL CONTRATO DE
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ASEO Y SERVICIO DE AUXILIAR.

En Punta Arenas, a 30 de junio de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado en la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Jimenez Gallardo, arquitecto, cédula nacional de identidad n° 9.159.007-7, con domicilio en calle Croacia n° 722, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuya personería consta del DS n° 76 (V. y U.), de 2006, por una parte; y por la otra, Sodexho Chile S.A., representado por don Jaime Rodriguez García-Reyes, administrador hotelero, cédula nacional de identidad n° 7.038.313-6, con domicilio para estos efectos en calle Fagnano n° 630, 3° piso, de la ciudad de Punta Arenas, cuyas facultades constan del Acta de Constitución del Directorio, Ratificación de Presidente, Designación de Gerente General y Modificación de Poderes, de 20 de agosto de 2001, reducida a escritura pública con fecha 30 de agosto de 2001, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se conviene lo que sigue:

PRIMERO: Por contrato de fecha 22 de junio de 1998, aprobado por la resolución exenta n° 152, de 3 de agosto de 1998, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, las partes comparecientes convinieron en que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en adelante "la Seremi" encomendara a "Sodexho Chile S.A." la prestación de los siguientes servicios: a) de limpieza y mantenimiento de aseo; y b) de auxiliar, en beneficio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XIIa Región, en sus dependencias de calle Bories n° 472, 3° piso.

Dicho contrato fue modificado con fecha 30 de marzo de 2007, modificación aprobada por resolución exenta n° 111 de 23 de mayo de 2007; en el sentido de establecer que Sodexho Chile S.A. percibirá mensualmente, por la prestación de los servicios contratados la suma equivalente a 34,55 Unidades de Fomento, incluyendo este estipendio el Impuesto al Valor Agregado; suma que se verá complementada durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2007, por la suma adicional equivalente a 8,98 Unidades de Fomento; suma que también incluye el Impuesto al Valor Agregado. Ambas sumas serán pagadas por "la Seremi" contra presentación de las facturas correspondientes, considerándose, para tal efecto, el valor de la Unidad de Fomento al último día del mes que se factura.

SEGUNDO: Que las partes ya individualizadas, de común acuerdo, vienen en modificar los contratos mencionados en el punto PRIMERO precedente, fundadas en que, a la fecha, la Seremi no ha licitado aun la contratación del servicio de: a) de limpieza y mantenimiento de aseo; y b) de auxiliar, para sus dependencias de calle Bories n° 472, 3° piso.

TERCERO: En virtud de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, las partes vienen en modificar el punto TERCERO del contrato de fecha 30 de marzo de 2007, ya singularizado, en el

542



GOBIERNO DE CHILE
AREA LEGAL



sentido de prorrogar el pago suplementario a que dicha cláusula hace mención por todo el tiempo que sea necesario, hasta que comience a prestar servicios la empresa que se adjudique la licitación señalada en el punto SEGUNDO de este contrato.

CUARTO: Se deja expresa constancia que, en todos aquellos aspectos que no se encuentran comprendidos en las modificaciones anteriormente indicadas, se mantienen íntegramente vigentes la totalidad de las estipulaciones y disposiciones contenidas en los contratos singularizados en el punto PRIMERO precedente.

QUINTO: Esta modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares de la misma fecha, texto y tenor, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Seremi.

Sodexo Chile S.A.

JAIME RODRIGUEZ GARCIA-REYES

Administrador hotelero

Sodexo Chile S.A.

PATRICIA JIMENEZ GALLARDO

Arquitecto

Secretaria Regional Ministerial

Vivienda y Urbanismo

Región de Magallanes y Antártica Chilena

Ministro de Fe.

Spl

AA

